GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0171 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

VISTO:

El Requerimiento N°09-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4170619/3362154, promovido por Responsable de Meta, de la Dirección de Proyectos e infraestructura, con Oficio N° 173-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de febrero del 2023, con registro SISGEDO 4180429/3369552, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023, Informe N°68-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N°4195987/03381330, Memorando N°316-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-DR, de fecha 28 de febrero del 2023 con registro SISGEDO N° 4199140/3381330, Decreto N°4199140-2023-GRA-GG-GRDE-DRA-OADM, Decreto N° 4199140-2023- GRA/GG-GRDE-DRA-OA-URH, de fecha 01 de marzo del 2023 respectivamente, Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, sobre contrata temporal de personal para la Meta/Proyecto: **042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 02 de febrero del 2023, se Nomina la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, encargada de la evaluación y selección de personal, para la ejecución de proyectos de inversión aprobados para el año 2023, en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial Nº 0047-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 01 de febrero del 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual de la **Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO**

DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con fuentes de financiamiento Recursos Determinados, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Requerimiento N° 09-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY – CATASTRO – AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4170619/3362032, promovido por el Responsable de **Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** de la Dirección de Proyectos e Infraestructura, solicita la contratación del personal profesional de trabajo de campo de comunidades campesinas y nativas – CC.CC y CC. NN, ante la Sub Dirección de Estudios y Operación y está a su la vez mediante Decreto N°4170619-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, autoriza su trámite correspondiente y el Director de la Director de Proyectos Agrarios e Infraestructura con Oficio N° 173-2023-GRA/GG/GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 21 de febrero del 2023, con registro SISGEDO N°4180429/3369552, remite requerimiento para la contrata del profesional para el cargo mencionado a la Comisión de Contrata de personal nominados mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0048-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR, de fecha 02 de febrero del 2023, quien a su vez con Acta de apertura de proceso de evaluación para el personal profesional de los proyectos de inversión de fecha 24 de febrero del 2023 e Informe N° 68-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP-D, de fecha 28 de febrero del 2023, eleva ante la instancia superior los resultados de la evaluación curricular de los postulantes para el cargo de **TRABAJO DE CAMPO DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS – CC.CC Y CC. NN** del citado proyecto, resultando como ganador la **ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE,** a mérito del cual mediante Decreto N°4195987-2023-GRA/GRDE-DRA-D, de fecha 28 de febrero del 2023, la instancia superior competente, autoriza y dispone prosecución de trámite administrativo y emisión de proyecto de resolución para la contratación;

Que, a mérito a los documentos mencionados; mediante Memorando N° 316-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R, de fecha 28 de febrero del 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, procede formalizar el contrato de la **ABOG. MILAGRO FLORES QUISPE,** como **TRABAJO DE CAMPO DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS – CC.CC Y CC. NN** de la **Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** para el periodo del

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0171-2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

01 de marzo al 30 de abril del 2023, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme a lo señalado en el Anexo adjunto de la presente Resolución, en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, así como presentar el informe mensual de las funciones realizadas ante el jefe inmediato superior, constituyendo estos documentos requisito indispensable para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31638 Ley Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, la administrada que yace líneas abajo, para cumplir **funciones de carácter temporal en la Meta/Proyecto: 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** en estricta observancia del Decreto Legislativo N° 1252, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo;

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	COSTO VAC.	R. TOTAL	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
ABOG. Milagro FLORES QUISPE.	Trabajo De Campo De Comunidades Campesinas Y Nativas – CC.CC Y CC. NN	6-000001/ 2442042	3,231.00	269.00	3,500.00	291.00	Del 01/03/2023 al 30/04/2023	AFP - INTEGRA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora contratada no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- Respecto a las vacaciones de la servidora contratada, este se regirá conforme a lo señalado en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-OPP/DR, de fecha 31 de enero del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - La servidora contratada tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el presente contrato es para cumplir funciones de carácter temporal en Proyectos, contrato que **quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el artículo primero;** conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa y el artículo; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que al vencimiento del plazo del presente contrato, la servidora contratado proceda a la entrega de su cargo y de los

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Resolución Directoral Regional Sectorial
N° 0174 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 15 MAR 2023

bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N°055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N°01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La servidora contratada, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo adjunto señalado en el Requerimiento N°09-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-AGJ/RM, de fecha 17 de febrero del 2023, que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO OCTAVO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados de la **Meta/Proyecto 042 "MEJORAMIENTO SERVICIO PUBLICO DE CATASTRO, TITULACION Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES 7 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", específica de gastos 2.6.7.1.6.1** – Gastos por la Contratación de Personal, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2023.

ARTÍCULO NOVENO. - EL PAGO por el servicio prestado será previo cumplimiento oportuno a la presentación del informe mensual al jefe inmediato superior de las actividades desarrolladas en su ámbito de trabajo, para el cobro de su remuneración mensual.

ARTÍCULO DECIMO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Mag. Ing. William Blas Torres Gutiérrez
DIRECTOR REGIONAL